# ALIANZA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Política Pública 2016-2017-24

## POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE ELEGIBILIDAD PARA SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO

BASE LEGAL: Sección 134 (c)(3)(A) y (B) de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), Sección 680.200, 680.210 y siguientes del Reglamento WIOA, Sección 134 (c) (3)(F) de WIOA/ 20 CFR 680.320 (a)establece que los adiestramientos provistos deben proveerse de manera que se maximice la elección del participante en seleccionar el proveedor de servicios y el programa de adiestramiento.

April pric.

**REFERENCIAS:** Procedimiento Operacional Centro de Gestión Única, Políticas/Procedimientos de Elegibilidad para Servicios de Carrera del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados y Políticas sobre Cuentas Individuales de Adiestramiento, incluyendo límites de cantidad, duración y excepciones.

#### **POLÍTICA**

Los servicios de adiestramiento para adultos y desplazados son aquellos enumerados en la Sección 134 (c)(3)(D) de WIOA, según especificados en la Sección 680.200 de su Reglamento. Esta lista no es toda inclusive y otros servicios de adiestramiento pueden ser provistos de acuerdo a la ley y el reglamento antes citado.

La elegibilidad para servicios de adiestramiento, está regulada por lo que establece la Sección 134(c)(3)(A) de WIOA y la Sección 680.210 del Reglamento WIOA.

La elegibilidad de los servicios de adiestramiento que se presten para los <u>adultos</u> estará supeditada al sistema de prioridad que requiere la Sección 134(c)(3)(E) de WIOA y la Sección 680.600 del Reglamento WIOA. Ningún adulto podrá ser nombrado en servicio de adiestramiento, aunque sea elegible, si no reúne los requisitos de prioridad, conforme a la secciones antes mencionadas.

#### **PROCEDIMIENTO**

Bajo WIOA, la norma general es que los servicios de adiestramiento podrán estar disponibles para los adultos y trabajadores desplazados desempleados o empleados que:

- A. El Centro de Gestión Única o un socio del Centro de Gestión Única determina, luego de una entrevista, evaluación o valoración y planificación de carrera, que la persona:
  - 1. es improbable o no puede obtener o retener un empleo que conlleve a la autosuficiencia económica o a salarios comparables a aquellos salarios más altos obtenidos de su empleo previo proveyéndole servicios de carrera solamente,
  - 2. que está en necesidad de servicio de adiestramiento para obtener y retener un empleo que conlleve a la autosuficiencia económica o a salarios comparables a aquellos salarios más altos obtenidos de su empleo previo proveyéndole servicios de carrera solamente, y
  - 3. tiene las destrezas y cualificaciones para participar exitosamente en el programa de adiestramiento seleccionado.
- B. El participante tiene derecho a elegir el programa de adiestramiento que así le interese, proveyéndole información del mercado laboral, ocupaciones de mayor demanda, información sobre la variedad de adiestramientos, incluyendo adiestramientos en el empleo, programas de adiestramientos y proveedores elegibles en la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento, entre otros.
- C. Se le proveerá la certificación de Ofertas de Empleo que deberá ser completado por el participante. (Ver anejo)
- D. Se le proveerá la certificación de elección de proveedor de adiestramiento para maximizar el derecho a elegir el programa de adiestramiento que debe ser completado por el participante. (Ver anejo)
- E. Selecciona un programa de servicio de adiestramiento que está directamente relacionado a las oportunidades de empleo en el área local o en la región de planificación o en cualquier otra área en cual la persona está dispuesta a trasladarse o relocalizarse,
- F. No puede obtener asistencia de donativos de otras fuentes para pagar el costo de dicho adiestramiento, incluyendo fuentes estatales de adiestramiento, el "Trade Adjustment Assistant" (TAA) y donativos federales de la Beca "Pell" o

Me comise fri.

que requiera asistencia adicional de otras fuentes de asistencia, incluyendo Beca "Pell",

G. Y si los servicios de adiestramiento se proveen a través de los fondos para adultos, se haga una determinación de elegibilidad de acuerdo al sistema de prioridades del área local o del estado que tenga vigencia para dicho programa, conforme a la Sección 134(c)(3)(E) de WIOA y la Sección 680.600 del Reglamento WIOA.

#### **Prioridad para los Fondos de Adultos**

De acuerdo a la Sección 134 (c)(3)(E) de WIOA se establece la responsabilidad del Centro de Gestión Única de dar prioridad en el uso de estos fondos para los servicios de carreras individualizados y los servicios de adiestramiento, a las siguientes poblaciones:

- i. recipiendario de asistencia pública.
- ii. otras personas de bajos ingresos.
- iii. persona que están deficientes en destrezas básicas.

### Orden de Prioridades Programa de Adultos/Desplazados

**Primero:** Veteranos y cónyuges elegibles que estén también incluidos en los grupos que tienen prioridad para el programa por formula de adulto. Esto significa que los veteranos y cónyuges elegibles que sean también recipiendarios de asistencia publicas otras personas de bajos ingresos o personas que estén deficientes en destrezas básicas, recibirán a primera prioridad de servicio para los servicios del programa de adultos por fórmula.

**Segundo:** Otras personas no cubiertas (estos son las personas que no son veteranos o cónyuges elegibles y que están incluidos en los grupos de prioridad antes mencionados para el programa de adultos WIOA por fórmula).

**Tercero:** Veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en el grupo de prioridad de WIOA.

Cuarto: Otras personas no cubiertas fuera de los grupos de prioridad de WIOA.

#### Servicios a los Sub-Empleados

1. El TEGL 3-15 del 1<sup>ero</sup> de julio de 2015, establece que las personas subempleadas y que cumplan con la definición de personas de bajos ingresos, podrán recibir servicios de carrera y adiestramiento bajo el programa de

CHUP BN.

- adultos a base de las prioridades establecidas para las personas elegibles de dicho programa.
- 2. Las personas que cumplan con la definición de una persona con barrera para empleo (WIOA-Sección 3(24)) y que estén subempleados, podrán también ser servidos bajo el programa de adultos.
- 3. Las personas que se determinen elegibles bajo el programa de desplazados y que además de acuerdo a las políticas del estado o de las áreas locales, estén subempleados, podrán ser consideradas elegibles para el servicio de carrera y de adiestramiento bajo dicho programa.
- 4. Las personas subempleadas podrán incluir de acuerdo al TEGL 3-15, las siguientes:
  - i. personas empleadas por menos de tiempo completo y que estén buscando trabajar a tiempo completo.
  - ii. personas que están empleadas en una posición que es inadecuada en relación a sus destrezas y adiestramiento.
  - iii. personas que están empleadas y que cumplan la definición de una persona de bajo ingreso conforme a la Sección 3(36) de WIOA
  - iv. personas que están empleadas, pero los ingresos de su empleo actual no son suficientes a los ingresos devengados de su empleo anterior, de acuerdo a las políticas del estado o el área local.

#### **Otras Consideraciones Operacionales**

Los servicios de adiestramiento no requieren una secuencia de servicios. Esto significa que el Centro de Gestión Única podrá determinar que el adiestramiento es apropiado para la persona, independientemente si la persona ha recibido primero servicios de básicos o servicios individualizados de carrera.

Los servicios de adiestramiento cuando se determinen apropiados tienen que proveerse ya sea a través de cuentas ITA's o a través de contratos de adiestramiento.

#### **VIGENCIA**

Director Ejecutivo AMDE

Esta política pública entrará en vigor luego de adiestrar a los empleados relacionados a la misma y más tarde de 20 días laborables luego de aprobado.

APROBACION:	Política Pública 2016-2017- <u>2</u>
Esta política Pública es aproba Villalba, Puerto Rico.	da hoy, <u>23</u> de <u>junio</u> de 2017, er
Lcdo. Kevin Deynes Romero Presidente Junta Local AMDE	Secretaria Junta Local AMDE
Implementación:	7/21/2017
Pablo D. Asencio Caraballo	Fecha Implementación